

Información referente al alcance de la cobertura de seguro para el seguro de las plantas fotovoltaicas y/o baterías SOLARWATT GmbH (última actualización 01/04/2018)

**1. Objeto del seguro**

**1.1 Elementos asegurados**

El seguro cubre las plantas fotovoltaicas vendidas por SOLARWATT (denominadas en lo sucesivo como plantas FV), SOLARWATT EnergyManager, baterías SOLARWATT (modelos desde 2.2 hasta 12 kWh) así como los sistemas de ampliación "Clúster" y "Extensión" y módulos para sistemas en carpas, barandas y fachadas hasta una potencia instalada de 1000 kWp. El alcance de la planta asegurada depende de los certificados de seguro.

Lo siguiente aplica a las plantas FV en Italia:

Solo están cubiertos los elementos asegurados enumerados en la cláusula 1.1, con una potencia máxima de 50 kWp. Los sistemas en suelo están excluidos de la cobertura de seguros en Italia.

El seguro también cubre la totalidad de elementos periféricos técnicos (tales como los elementos de fijación específicos de la planta, cableado, tecnologías MSR y el ordenador de vigilancia remota), siempre que el titular de la póliza o el operador/propietario asuma el riesgo. Los transformadores/conversores/baterías solo están cubiertos por el seguro en caso de que se mencionen explícitamente en la póliza.

1.2 La póliza cubre los sistemas de suelo en Alemania y Austria hasta una potencia de 15 kWp. Con la condición de que los sistemas se encuentren en un terreno residencial completamente cercado.

1.3 El seguro no cubre aquellas partes que, durante la vida útil de los bienes asegurados tendrán que ser reemplazadas en diversas ocasiones como por ejemplo fusibles, baterías no recargables, etc.

**2. Riesgos y daños asegurados**

2.1 El asegurador proporcionará compensación por daños imprevistos a elementos asegurados y en el caso de pérdida de los elementos asegurados por robo, atraco o saqueo.

2.2 Se proporcionará compensación por daños o destrucción (daños a la propiedad), en particular debidos a:

- a) errores del operador, ineptitud, descuido;
- b) sobretensión, inducción, cortocircuito, sobreintensidad;
- c) incendio, rayos, explosión o implosión (incluyendo daños causados por la extinción, descomposición, compensación o pérdidas como resultados de dichos acontecimientos);
- d) agua, humedad, inundación;
- e) actos maliciosos cometidos por terceros, sabotaje, vandalismo, disturbios, terrorismo;
- f) desperfectos de diseño, de material o de ejecución;
- g) fallos en la medida, regulación y dispositivos de seguridad;
- h) tormentas, granizos, heladas, fuertes avalanchas, presión de la nieve, terremoto.
- i) Mordeduras de animales de todo tipo

2.3 Independientemente de las causas aportadas, el asegurador no indemnizará por daños que resulten de:

- a) intenciones maliciosas por parte del titular de la póliza, el socio de instalación o el operador/propietario o sus representantes;
- b) actos de guerra de cualquier tipo;
- c) energía nuclear; \*)

\*) En Alemania, la indemnización por daños causados por la energía nuclear está basado en la Ley de Energía Atómica.

Los operadores de las centrales nucleares están obligados a disponer de una cobertura de contingencia y a suscribir pólizas de seguro de responsabilidad civil para este fin.

- d) Desgaste normal por el uso o envejecimiento; sin embargo, se proporciona compensación por daños indirectos en otras unidades de repuesto. Al evaluar la vida útil, se tiene en cuenta la vida útil esperada de los componentes individuales de la instalación FV sobre la base de la información proporcionada por el fabricante correspondiente.

2.4 El asegurador no prestará ninguna indemnización por daños en caso que un tercero, como proveedor (fabricante o distribuidor), haya realizado tareas de reparación u haya expedido una orden de reparación sobre SOLARWATT Energy Manager y sus componentes (habitualmente en 24 meses), en este caso especialmente sobre la obligación de garantía de los componentes únicos de las instalaciones FV.

En caso de que el tercero rebata su obligación de adhesión, el asegurador efectuará una compensación. Como resultado del pago de la compensación de los daños que ha causado un tercero y cuya participación ha rebatido, la persona asegurada, ya sea el propietario o el operador, antes de la compensación pagada.

En este caso no se aplica el § 86 VVG. El asegurado, ya sea el propietario o el operador, puede reclamar los costes al asegurador judicialmente en caso que sea necesario tras las medidas extrajudiciales del mismo.

La compensación se devolverá en caso de que la persona asegurada, ya sea el propietario o el operador, no hubiera seguido las instrucciones del asegurador o cuando terceros a la persona asegurada, ya sea el propietario o el operador, hayan producido los daños.

**3. Inactividad**

Además de los daños indemnizables en la planta FV, la aseguradora también indemnizará el tiempo de inactividad sufrido por el operador /propietario debido al hecho de que no se pudo suministrar electricidad a la red del proveedor de energía.

La exclusión de los daños efectivos conforme a la cláusula 2, núm. 4, no será de aplicación para el tiempo de inactividad.

Se ofrecerá compensación por paradas de hasta 12 meses por incidencia de inactividad.

**4. Seguro de reducción del rendimiento**

Una reducción del rendimiento se da cuando la energía anual garantizada de la planta fotovoltaica, es decir, el 90% de la energía anual prevista, no se logra. El asegurador deberá indemnizar la reducción del rendimiento como resultado de:

- una reducción de la radiación global en comparación con el cálculo de eficiencia económica;
- defectos y daños en el funcionamiento interno de los módulos fotovoltaicos e inversores, incluyendo los cables.

El asegurador deberá indemnizar por la diferencia entre el trabajo anual garantizado y el trabajo anual real.

El trabajo anual previsto se calcula en base a la eficiencia económica puesta a disposición del propietario/operador. El software "PV\*SOL" o simulación de producción PVSYST se utiliza como base para el cálculo de eficiencia económica.

No se indemnizará por una reducción de potencia como resultado de:

- actos de guerra de cualquier tipo, guerras civiles;
- energía nuclear;
- paradas planificadas por el titular de la póliza;
- paradas o restricciones, causados por acontecimientos sin conexión directa con las plantas aseguradas;
- sombras permanentes causadas por árboles, construcciones etc., que no se tienen en cuenta en la evaluación del rendimiento;
- suciedad de los módulos;
- fallos en la realización de reparaciones en la planta asegurada;
- modificaciones no autorizadas y manipulación incorrecta por el operador.

El límite de indemnización para la cobertura de potencia reducida por año asegurado es del 50 % de la producción energética anual prevista.

## 5. Valor asegurado, primeras cantidades de riesgo

En contraste con el § 88 VVG, el valor asegurado es el valor contractual completo de los elementos asegurados, como nuevos (valor original), más los gastos asociado de compra (por ejemplo, costos de embalaje, envío, peajes e instalación), pero sin incluir los costos de planificación y aprobación. El valor determinado se reducirá en 250 EUR y 2 días perdidos, según el acuerdo de franquicia, en caso de pérdidas por interrupción (consulte la cláusula 7).

El asegurador renuncia a cualquier objeción de infraseguro, siempre que la producción real instalada de la planta en kWp/capacidad de almacenamiento instalada en kWh haya sido confirmada para los fines del seguro. Si la salida confirmada es inferior a la producción real de la planta en el momento en que ocurrió el evento asegurado, el infraseguro entrará en vigor. En este caso, sólo se adjudica una parte del importe de compensación determinado, cuya suma corresponde a la relación entre la producción de la planta confirmada y la producción real de la planta.

## 6. Cálculo de compensación, seguro insuficiente

6.1 Mientras SOLARWATT GmbH sea el titular de la póliza, el derecho a indemnización basado en este contrato de seguro solo se aplica si la reparación o el reemplazo es llevado a cabo por la parte asegurada.

6.2 En caso de daños en una pieza, el asegurador reembolsará los gastos necesarios para restablecer el elemento dañado en la fecha del daño;

En caso de daños totales, el asegurador reembolsará el importe de acuerdo con la cláusula 5.

Se tendrá en cuenta el valor del material antiguo (daños en una pieza) o de los restos (daños totales).

En caso de que se produzcan daños en las baterías se realizará una deducción en el coste de restauración.

6.3 Pérdida por interrupción, período de responsabilidad

a) Las pérdidas por interrupción son los vertidos de suministro a la corriente eléctrica que el operador no puede generar porque el estado operativo de un artículo dañado tiene que ser restaurado o un artículo inutilizable tiene que ser reemplazado por otro idéntico.

b) Las pérdidas por interrupción deben incurrirse dentro del período de responsabilidad de 12 meses. El período de responsabilidad comienza desde el primer momento en que la pérdida podría haber sido detectada por el operador de acuerdo con las normas técnicas reconocidas y, a más tardar, desde el inicio de la pérdida por interrupción. Si ocurren múltiples pérdidas relacionadas con el mismo artículo, el período de responsabilidad comienza a partir de la primera pérdida.

c) El asegurador indemnizará si el primer punto en el tiempo desde el cual la pérdida pudiera haber sido detectada por el operador de acuerdo con las normas técnicas reconocidas, se encuentra dentro del término de seguro convenido.

d) La indemnización se calcula multiplicando la potencia instalada en kWp con la cantidad fija acordada por kWp y día y el número de días perdidos (véase aa), en los que la energía solar se habría vertido en caso de que la opción de uso técnico del artículo no hubiera sido interrumpida o impedida como resultado del daño.

aa) La indemnización según d) párrafo 1 se calcula para el período:

- 01.04. a 30.09:

potencia en kWp x 2,00 EUR x días perdidos

- 01.10. a 31.03:

potencia en kWp x 1.00 EUR x días perdidos

Limitada al período máximo de responsabilidad de 12 meses. La compensación se reduce por los ingresos por vertido eléctrico que se generan, independientemente de la pérdida.

También se abonará una indemnización por los ingresos no devengados de la remuneración de la energía solar destinada al uso propio. En caso de que el asegurado no consiga por esto ninguna compensación, también hay gastos adicionales asegurados que deberían considerarse sustitución por la pérdida del acceso por parte de un suministrador de energía a la energía solar.

e) Al determinar las pérdidas de interrupción deben tenerse en cuenta todas las circunstancias que hubieran influido favorable y desfavorablemente en el curso y resultado de la operación si el uso potencial del artículo no hubiera sido interrumpido o impedido como resultado del daño.

Los ingresos derivados de la electricidad no se compensarán, en particular, si no pudieran generarse debido a revisiones o tareas de mantenimiento planificadas o necesarias, tampoco en caso de modificaciones.

f) La compensación no debe producir un enriquecimiento. Las compensaciones económicas que se presenten hasta seis meses después del vencimiento del período de responsabilidad como consecuencia de la interrupción deben tenerse debidamente en cuenta. Si el trabajo del tipo descrito en e) párrafo 2 se lleva a cabo prematuramente durante la interrupción, este plazo no se aplicará.

g) Si una pérdida de interrupción es también causada como resultado de un daño en un artículo no asegurado o debido a un peligro no asegurado, no hay obligación de proporcionar compensación por la pérdida de interrupción, que habría sido causada por el daño en el artículo sin seguro o el peligro no asegurado por sí mismo.

6.4 El límite para la indemnización por evento asegurado es la suma asegurada de acuerdo con la cláusula 5 más los costos incluidos en el seguro por primera pérdida, menos la franquicia acordada.

Para el artículo asegurado, se aplica el siguiente sublímite, que constituye el límite de la indemnización por evento asegurado:

SOLARWATT Energy Manager: 1000 EUR

## 7. Franquicia

La suma calculada de acuerdo con la cláusula 5 se reduce por la franquicia acordada de 250 EUR y 2 días perdidos por la pérdida de interrupción por el hecho de la pérdida.

En los primeros tres años de funcionamiento, el exceso por daños a la propiedad se reduce a 75 EUR en inversores de StecaGrid y Fronius o bien SMA y SolarEdge instalados y vendidos por SOLARWATT.

Lo siguiente se aplica a las instalaciones fotovoltaicas en Italia:

Para las pérdidas resultantes de robo, tormenta, granizo, rayos, sobretensión, la franquicia es del 10% de al menos 500 EUR.

## 8. Obligaciones en caso de daños (obligaciones) y en caso de incumplimiento de obligaciones

8.1 El operador/propietario deberá informar de todos los daños a la compañía aseguradora inmediatamente por teléfono o fax.

Los daños resultantes del robo, saqueo o atraco deben comunicarse inmediatamente a la policía. Se deberá proporcionar una lista de los artículos perdidos.

8.2 El operador/propietario debe:

- adoptar todas las medidas posibles para evitar o reducir los daños;

- a petición del asegurador, hacer todo lo posible para facilitar las investigaciones sobre la causa y alcance de los daños y el alcance de la obligación de compensación aplicable, suministrar cualquier información que pueda ser útil en este proceso - por escrito cuando se solicite - y proporcionar cualquier documentación necesaria;

- dejar sin cambios la escena del daño hasta después que la inspección haya sido realizada por el asegurador o su representante, a menos que la intervención sea necesaria para mantener el funcionamiento, por razones de seguridad, donde las intervenciones podrían reducir el nivel de los daños o si la inspección no se hubiera llevado a cabo inmediatamente, pero dentro de los primeros cinco días después de notarse los primeros indicios del daño;

- mantener las partes dañadas que deben sustituirse por otras nuevas protegidas de los elementos hasta que se realice una inspección por el asegurador o su representante o que se emita un comunicado por el asegurador.

8.3 En caso de que el daño no supere la suma de 5000 EUR según la evaluación de un experto, el operador/propietario puede comenzar a realizar la reparación inmediatamente. Antes de iniciar los trabajos de reparación, se deberían tomar fotografías de la escena del daño como evidencia siempre que fuera posible.

8.4 Antes de que ocurriera el siniestro, el operador/propietario debiera:

- haber instalado el sistema por una empresa certificada (no auto-instalación); el certificado de capacidad del sistema de transporte y de los módulos bajo influencias externas debe corresponder a la norma DIN 1055 o Eurocódigo 1 en la

versión actual y vinculante, válida al inicio de la instalación; los módulos utilizados deben soportar tensiones mecánicas de acuerdo con el certificado IEC 61215 o IEC 61646;

- proteger el sistema contra rayos donde lo especifique el fabricante;

- instalar el inversor según las especificaciones del fabricante del inversor;

- registrar las lecturas del contador (datos de rendimiento) al menos trimestralmente y proporcionar las cifras a petición del asegurador;

- cumplir con todos los requisitos legales, reglamentarios y normas de seguridad; el operador/propietario no debe incumplir estas normas de seguridad, ni permitir o tolerar que sean incumplidas;

- cumplir con la obligación de guardar libros; inventarios, balances, cálculos de ganancias y pérdidas (lo anterior sólo se aplica a los comerciantes), así como proteger contra pérdidas, daños y destrucción los registros de las tarifas retributivas de la compañía eléctrica responsable en los últimos tres años;

- informar inmediatamente al asegurador de cualquier cambio en las tarifas retributivas;

- cumplir con el resto de obligaciones contractuales.

8.5 Si el operador/propietario no cumple intencionadamente alguna de las obligaciones descritas anteriormente, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley alemana de contratos de seguro (VVG), el asegurador tendrá derecho a la rescisión o también podrá estar exento de la obligación de pago. El asegurador sólo puede estar exento de la obligación de entregar el pago en caso de la violación intencionada de una obligación. En caso de incumplimiento grave de la obligación, el asegurador tiene derecho a reducir el pago en una cuantía proporcional a la gravedad de la culpa de la persona asegurada o del operador (parte proporcional); la carga de la prueba de la inexistencia de negligencia grave correrá a cargo del titular de la póliza o del operador. En caso de incumplimiento grave de la obligación, el asegurador renuncia a impugnar una parte proporcional, en la medida en que el daño no exceda de un importe global de 5000 EUR. El artículo 28 de la ley alemana de contratos de seguro (VVG), números 3 a 5, se considerará íntegramente. La rescisión por parte del asegurador se hace efectiva con el recibo.

## 9. Duración del seguro (inicio y fin de la responsabilidad)

9.1 La responsabilidad del asegurador comienza con la disponibilidad operativa final de la planta fotovoltaica que se instalará en el lugar destinado. El lugar destinado es el local especificado en los documentos de registro.

Hasta que la planta fotovoltaica esté totalmente lista para funcionar, las pruebas estén completas y la planta haya sido conectada a la red, la cobertura del seguro estará restringida a eventos externos imprevistos que actúen en la planta fotovoltaica (daños propios). Una póliza de seguro de instalación contratada para la planta fotovoltaica precede a esta póliza de seguro.

La pérdida derivada de un hurto únicamente estará asegurada si los objetos asegurados están almacenados bajo llave o fijados a la construcción.

9.2 La responsabilidad del asegurador por cada planta fotovoltaica termina en la fecha especificada en la confirmación del seguro.

#### 10. Intercambio del objeto asegurado

Si se instala o cambia un objeto diferente, pero técnicamente comparable, para el objeto declarado en el registro, estará sujeto a la cobertura del seguro. El registro debe ser corregido inmediatamente.

#### 11. Idioma, derecho aplicable y tribunal competente

El idioma del contrato es el alemán. La ley de la República Federal Alemana se aplicará, en la medida en que no sea contraria al derecho internacional. El tribunal competente es, según la elección del asegurado, Düsseldorf o el lugar en Alemania donde el propietario/operario tenga su residencia permanente o su domicilio habitual en el momento de presentar la denuncia.

#### 12. Autoridad supervisora y oficina de reclamaciones

La autoridad responsable de supervisión es la Agencia Federal de Supervisión de Servicios Financieros, sector de seguros, Graurheindorfer Straße 108, D-53117 Bonn.

Si no está satisfecho con una decisión o pago realizado por el Asegurador, comuníquese directamente con el Asegurador. El Asegurador es miembro de la Asociación Alemana de Defensores de Seguros, Versicherungsombudsmann e.V. Esto significa que usted tiene la oportunidad, como un servicio dedicado, de consultar al Ombudsman neutral e independiente, si ocurriera que no está satisfecho con una decisión. Este procedimiento es gratuito para usted. La dirección del Versicherungsombudsmann e.V. es:

Versicherungsombudsmann e.V.

C. P. 080632, 10006 Berlín

Sin embargo, también pueden presentarse quejas en la autoridad supervisora responsable de la Aseguradora mencionada anteriormente.

#### 13. Compañía de seguro

La compañía de seguros

Aon Versicherungsmakler Deutschland GmbH

Luxemburger Allee 4

45481 Mülheim an der Ruhr

está autorizada a aceptar las notificaciones y declaraciones de intención del operador/propietario que estén relacionadas con la ejecución de esta cobertura de seguro y está obligada a remitirlas sin demora al Asegurador.

#### 14. Información sobre el tratamiento de datos

##### 14.1 Observación preliminar

Hoy en día, las compañías de seguros tienen que confiar en el procesamiento electrónico de datos para llevar a cabo su trabajo. Esta es la única manera de garantizar que los contratos se puedan implementar de forma correcta, rápida y económica; el procesamiento electrónico de datos también ofrece una mejor protección contra el uso indebido de las personas aseguradas en comparación con el proceso manual anterior. El tratamiento de sus datos personales a disposición de Solarwatt y Aon está regulado por la Ley Federal de Protección de Datos (BDSG). Este reglamento establece que los datos personales pueden ser procesados y utilizados si están permitidos de acuerdo con BDSG u otra directiva legal o si la persona afectada da su consentimiento. El BDSG invariablemente permite el tratamiento y la

utilización de los datos si se lleva a cabo en el marco de una relación contractual o de una relación confidencial similar a la de un contrato o, en la medida en que ello sea necesario para la protección de los intereses legítimos del sitio de almacenamiento y no hay razón para creer que los intereses legítimos del interesado por excluir el tratamiento o el uso de los datos tenga precedente.

##### 14.2 Notas sobre la declaración de consentimiento

Independientemente del equilibrio de intereses que se aplique en casos individuales y en el interés de crear una base legal segura para el procesamiento de datos, su declaración de membresía incluye una declaración de consentimiento de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos. Esto se aplicará más allá de la terminación del contrato de seguro, pero terminará, salvo en el caso del seguro de vida y el seguro de accidentes, en la denegación de la solicitud o con su revocación, que es posible en cualquier momento.

Si la declaración de consentimiento se suprime en su totalidad o en parte cuando se presente la solicitud, es posible que el contrato no se pueda concluir. A pesar de la revocación o de la declaración de consentimiento total o parcialmente suprimida, los datos pueden ser procesados y utilizados dentro del marco limitado permitido por la ley, tal como se describe en el preámbulo.

##### 14.3 Almacenamiento de datos en su aseguradora

Almacenamos los datos que son necesarios para el contrato de seguro. Inicialmente, esto incluye datos relacionados con seguros, tales como nombre, dirección, suma asegurada, término de seguro, franquicia, detalles de la cuenta y, cuando sea necesario, detalles de un tercero, como un corredor o tasador. Si se realiza una reclamación de seguro, almacenamos la información proporcionada por usted en relación con el daño e información de terceros, donde sea aplicable.

##### 14.4 Más información y detalles sobre sus derechos

Como parte afectada bajo la Ley Federal de Protección de Datos, usted tiene derecho a la información y, bajo ciertas condiciones, un derecho a la corrección, restricción o eliminación de los datos almacenados en su archivo, además del derecho de revocación antes mencionado.

Comuníquese con el encargado de protección de datos de su aseguradora si necesita más información o explicaciones.

#### 15. Insolvencia del tomador de la póliza

Si el tenedor de la póliza, es decir, SOLARWATT GmbH, está al borde de la insolvencia, el operador/propietario de la instalación fotovoltaica deberá inscribir el contrato de seguro individual como tomador de la póliza desde el momento en que se solicite un procedimiento de insolvencia sin necesidad de un acuerdo separado, siempre y cuando los procesos relacionados con los seguros se sigan realizando a través de la sociedad de corretaje *Aon Versicherungsmakler Deutschland GmbH* y la prima del seguro se pague con cinco años de antelación a partir de la fecha de inicio original de la póliza de seguro. No se expedirá ningún certificado de seguro individual en este caso.

La ley aplicable es la de la República Federal de Alemania y solo la versión alemana de este documento es legalmente vinculante.